

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

36 (41) año.

10 de Septiembre de 1893.

Núm. 1.292.

## CRIA CABALLAR <sup>(1)</sup>

Breves consideraciones acerca de los depósitos de sementales del Estado en España y en el extranjero, por D. José Rodríguez y García, Veterinario militar.

(Continuación.)

Además de la cría, compraba este establecimiento potros para recriarlos; pero como no tenía más recursos que los que le facilitaba la Dirección de Caballería, no pudo subsistir por mucho tiempo, y gracias al desamparo del Gobierno tuvo que disolverse en 1828, regalando el arma de Caballería todo el ganado que poseía (sementales, yeguas, ganado vacuno, ganado de labor) á S. M. el Rey, quien agradeció el donativo y destinó el ganado á la Real Yeguada de Aranjuez. El Gobierno adquirió entonces caballos normandos que una Comisión del Ministerio de la Guerra distribuyó por las provincias de Castilla, León, Asturias, Extremadura y Andalucía, y el Consejo Supremo de Guerra dispuso, en 1828, que se estableciera un depósito en Sevilla y otro en Córdoba, compuesto de tres caballos normandos cada uno.

En 1841 tuvo el Gobierno que intervenir de nuevo en el fomento de la cría caballar, porque la guerra civil había matado esta industria durante la guerra tanto como la libertad de la industria equina. Por primera vez se encargó de la cría caballar el Ministerio de Fomento, estableciendo el primer depósito de sementales en Jerez de la Frontera y otro en la ciudad de León. En 1846 estableció Fomento otros dos depósitos, uno en Oviedo y otro en Guinzo de Limia, y en 1847 se autorizaron los sementales particulares, pero bajo la inspección del Estado. Hasta entonces adquirió el Gobierno pocos sementales andaluces, normandos, ingleses, alemanes y árabes; pero se prometía aumentar el número todos los años, estableciendo nuevos depósitos. Entretanto, animaba á los particulares para que establecieran paradas particulares. Estas paradas prosperaron poco; pero los depósitos del Estado fueron aumentándose en algunas provincias de España hasta el número de 38 depósitos con 98 paradas y 288 caballos sementales, que cubrían anualmente de 6.500 á 7.000 yeguas, de las que se obtenían

(1) Véase el número anterior de esta revista.



unos 3.500 productos. Las razas de sementales eran 243 españoles, 12 árabes, 22 ingleses y 15 alemanes.

A últimos del año 1864 tenía Fomento 38 depósitos con un total de 340 sementales (246 españoles, 8 árabes, 13 hispanoárabes, 7 alemanes, 22 ingleses, 15 anglohispanos y 23 percherones), y, sin embargo, la cría caballar estaba en decadencia real, puesto que nuestra riqueza hípica había sufrido en un siglo una merma de UN MILLÓN SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE solamente en Castilla, Asturias y León. Esta escasez llamó poderosamente la atención de las autoridades militares, y el Ministro de la Guerra, que venía prestando gran auxilio al de Fomento, á fin de obtener caballos suficientes para remontar el Ejército, convencido de la ineficacia del Ministerio de Fomento para regenerar la cría del caballo de guerra, resolvió recabar para su departamento la cría caballar. Con efecto, impulsado por su patriotismo y por una necesidad perentoria si se había de conservar la integridad del Ejército español, el ilustre Sr. Duque de Valencia, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra, presentó á S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Isabel II un decreto disponiendo que la dirección de la cría caballar dependiera en lo sucesivo del ramo de Guerra, decreto que fué aprobado en Noviembre de 1864. Como el Ministro de la Guerra reclamaba la dirección de la cría caballar alegando que contaba con elementos, tanto de personal idóneo en la Dirección de Caballería cuanto de material á propósito en las Remontas que ya poseía, de donde podía extraer buenos sementales, no tardó en aumentar 100 sementales más, funcionando en la primera época de monta 435 sementales.

En 1869 se expidió un Real decreto declarando completamente libre la industria de la cría caballar y autorizando á los particulares para establecer paradas sin previa autorización, lo mismo de caballos que de garañones, en los puntos y en la forma que tuvieran por conveniente, recomendando únicamente la presentación de los datos estadísticos á los Gobernadores, á fin de publicarlos en el *Boletín Oficial* de la provincia. Llegaba hasta tal extremo de libertad la declaración del entonces Ministro de Fomento, el Excmo. Sr. D. José Echegaray, quien expidió dicho decreto, que se prohibió la intervención de las autoridades en los establecimientos de monta, y *si los dueños lo consentían*, podrían los criadores reconocer *por sí ó por un Veterinario* los sementales de las paradas públicas antes de llevar sus yeguas. Mas tanta liberalidad, de la que se esperaba la completa regeneración de la cría caballar española, cuya industria había sido ahogada por las trabas que la oponía la Administración, según afirmaba el Ministro en la exposición del decreto, resultó infructuosa, puesto que el Ministerio de Fomento nada tenía que ver con la cría caballar, la cual dependía de Guerra mucho

antes de la revolución de Septiembre. Así es que en la primavera siguiente de 1870 estableció la Dirección general de Caballería las mismas paradas que anteriormente, bajo las mismas bases y con idénticas restricciones que en años anteriores; los saltos siguieron siendo gratuitos y no se admitían más yeguas que las acostumbradas, sin que para nada se tuviera en cuenta la declaración de libertad que emanaba de Fomento.

En 1875 se reorganizaron los depósitos de sementales, reduciéndolos á cuatro, situados en Jerez de la Frontera, en La Rambla, en Baeza y en Valladolid, con 100 caballos cada uno, y además un depósito de 15 caballos en Conanglell, donde radicaba la Remonta de Artillería.

En la actualidad existen los cuatro referidos depósitos, dos de los cuales tienen destacada una sección en Zaragoza y Trujillo. El depósito de Conanglell quedó suprimido al disolverse la citada Remonta; pero la Dirección de Artillería adquirió después por su cuenta 50 sementales de tiro de diferentes razas (anglonormandos, Norfolks y percherones), estableciendo cuatro depósitos en Hospitalet (22 caballos), Sevilla (15 caballos), Madrid (9 caballos) y Zaragoza (4 caballos), con objeto de crear una raza de caballos de tiro para remontar con ellos los regimientos del arma que hoy lo están por mulas. Este ensayo racional no duró sino cinco ó seis años, habiéndose vendido todos los sementales en 1891. Hasta 1888 tuvimos cuatro Remontas militares. Suprimida la de Sevilla, quedan hoy las de Extremadura, la de Granada y la de Córdoba, situadas respectivamente en Morón (Sevilla), Úbeda (Jaén) y Córdoba.

La población caballar de España es solamente de 750.000 caballos. En cambio, el ganado mular y asnal se eleva á la importante cifra de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL individuos, correspondiendo la mitad próximamente á cada especie.

El efectivo montado de nuestro Ejército en la Península se calcula en 17.000 animales, de los cuales la mitad corresponden al arma de Caballería, necesitándose anualmente de 1.500 á 2.000 animales para la remonta de todas las armas.

---

## PATOLOGÍA Y TERAPÉUTICA

### Las inculaciones (1).

#### III

Cuando el organismo se encuentra en su perfecto estado, es decir, en aquellas condiciones ideales que los antiguos llamaban *temperies*,

---

(1) Véase el número 1.287 de esta revista.

debía presentar un conjunto tan bien coordinado y armonizado en las diversas partes que le constituyen como en sus relaciones con el ambiente externo para que muy difícilmente pudiera ser presa de los agentes patológicos. Pero en realidad, por muy perfecta que se quiera suponer esta constitución de los organismos en su origen, el organismo animal es demasiado movable en sus actos de progreso y de evolución incesante y el ambiente externo demasiado variable para que pueda durar esa ideal armonía y esta absoluta correspondencia con el mundo exterior, sin que sucedan desviaciones ó cambios que significan tantas debilidades y disminución de resistencia por una parte para el agente patógeno de que se trate, como aumento de vigor y resistencia por otra. Así en el orden patológico se han constituido grupos zoológicos que ofrecen la resistencia máxima, ó sea la refractariedad ó inmunidad para ciertos agentes patógenos infecciosos y otros grupos que contra los mismos agentes no ofrecen, en lo general, sino una débil é insuficiente resistencia; de modo que si bien por un lado se constituía la inmunidad, por otro, en cambio, se formaba la receptividad.

De esta manera se han llegado á producirse, mediante modificaciones graduales y lentas, que en su origen y progreso no se han podido apreciar, grupos zoológicos á los que análogamente les sucede con las enfermedades lo que con los agentes tóxicos, y así como existen grupos de animales para quienes la cicuta, el acónito, el beleño y demás productos venenosos son inofensivos, y otros para quienes son hasta beneficiosos, así se han formado asociaciones zoológicas para las cuales el virus carbuncoso es mortal, al paso que algunos individuos no pueden ser atacados por esta mortal enfermedad. Y esto mismo que acontece por condiciones fijas entre los grupos (inmunidad de géneros, de especies, de razas, etc.), puede acontecer también por condiciones accidentales con algunos individuos, y hasta puede suceder que en un grupo zoológico que sea susceptible para una enfermedad infecciosa, haya algunos individuos que sean refractarios á ella, como puede efectuarse lo contrario, demostrando la existencia de la excepción de la regla.

Si aun sabemos poco acerca de las causas que producen la inmunidad de ciertos grupos zoológicos, menos sabemos todavía respecto á la inmunidad individual, sobre todo en aquellos casos en que dicha propiedad no está bien determinada á consecuencia de una enfermedad precedente que haya dado al organismo una completa ó incompleta refractariedad de más ó menos duración. Fuera de los casos de aquella inmunidad, adquirida por haberse sufrido anteriormente enfermedades, no podemos juzgar nunca más que *à posteriori* de la existencia de semejante inmunidad excepcional, la cual debe admitirse como posible

por una argumentación *à contrariis*, como dicen los dialécticos, pues si es posible determinar la receptividad para una enfermedad en individuos que antes no la poseían, pertenecientes á un grupo zoológico determinado, debe también admitirse la posibilidad del caso opuesto.

Ya hemos citado en precedentes trabajos el ejemplo del conejo como susceptible de contraer el carbunco sintomático, si se le aplica cáustica ó traumáticamente el agente patógeno, para demostrar la posibilidad ó la susceptibilidad de contraer una enfermedad que no es propia del grupo zoológico á que el conejo pertenece. Otra prueba de este razonamiento nos la presentan los conejillos de Indias, en los cuales, según ha notado Koch, no consiguió desarrollar el cólera asiático sino cuando inyectó en su estómago el cultivo colérico, después de haber transformado en alcalino el jugo gástrico, ó cuando el cultivo mismo era directamente introducido en los intestinos.

Sin extendernos mucho sobre este punto, citaremos, porque tienen un gran significado y una gran importancia, los experimentos de Roger, el cual, inyectando en las venas del conejo serosidades carbuncosas del carbunco sintomático, previamente filtradas, hizo que dicho animal, que es refractario al carbunco sintomático, se volviera tan susceptible á él, que en los conejos así tratados ó inyectados en un músculo con el virus del carbunco sintomático, sucumben de dicha afección, presentando un enorme tumor carbuncoso, como si pertenecieran á una especie de las más susceptibles á contraer esta infecciosa enfermedad. Estos hechos experimentales no sólo tienen grandísima importancia, porque ellos nos hacen presumir que así como los individuos de grupos zoológicos notoriamente refractarios pueden resultar susceptibles, así también los individuos de grupos susceptibles pueden resultar refractarios, sino porque nos revelan asimismo que la receptividad puede conquistarse de dos modos, ya por una modificación de las condiciones locales de un órgano, ó por modificaciones de las condiciones generales del organismo, lo que en sentido figurado equivale á decir que, además de abrir las puertas al enemigo, se derriban los muros de defensa. Se desprende de los hechos arriba citados, que algunas veces basta modificar las condiciones locales para que un organismo se vuelva susceptible á una enfermedad, á la cual es refractario su grupo respectivo, mientras que en otros casos se obtiene el mismo resultado modificando las condiciones, dígase así, generales del organismo (inyecciones de serosidades, etc., en las venas de los conejos).

No debe consistir en otra cosa ni debe tampoco ser diverso el mecanismo de la inmunidad de ciertos individuos hacia una enfermedad infecciosa, propia del grupo zoológico á que pertenezcan, pues si bien no es fácil encontrar pruebas de que sea la refractariedad en algunos

casos la consecuencia de una impenetrabilidad y resistencia mayores que en otros, es, no obstante, admisible sólo con tener en cuenta que la creciente debilidad ó la disminución de resistencia de éstos (desórdenes dietéticos del cólera, lesiones traumáticas por el tétanos, etc.) tienen una influencia capital en la facilidad de desarrollarse las enfermedades infecciosas. Si únicamente por conjeturas podemos admitir como posible la inmunidad excepcional de un individuo para ciertas enfermedades infecciosas hacia las cuales esté predispuesto el grupo zoológico á que pertenezca, por vigorosa resistencia local, en cambio tenemos numerosos hechos que nos demuestran la poderosa influencia que para determinar la refractariedad individual ejercen las modificaciones de aquellas condiciones que suelen llamarse generales.

Hállase confirmado por los hechos clínicos que la acción del virus carbuncoso es más ó menos eficaz, según que la nutrición sea de pan ó de carne, y se sabe con certeza que en muchos casos basta inocular en dosis convenientes productos puros de cultivo micróbico en un animal para hacerle, durante cierto tiempo, refractario á aquella enfermedad á que tuviera la más pronunciada receptividad antes de verificarse la inoculación. Pero en mi juicio la causa principal de las inmunidades, particularmente en las enfermedades indígenas, debe buscarse, y es muy probable que se halle, en una inoculación inconscientemente experimentada que haya modificado las condiciones del organismo de un modo lento é inadvertido, como las modifican de una manera evidente y violenta la formación de una de aquellas enfermedades infecciosas que, una vez sufrida, comunican al organismo la inmunidad adquirida.

Se ha hablado siempre y se habla todavía mucho de la funesta influencia de la herencia en muchas enfermedades infecciosas y congénitas, pero no se mencionan aquellos casos en los cuales la enfermedad de la madre puede ser un medio que determine la inmunidad en el hijo, cuando, por ejemplo, los productos de los microbios ó tal vez los microbios mismos, como algunos creen, al pasar de la madre al feto (sea porque pasan en tan pequeña cantidad que no es suficiente para desarrollar la enfermedad, sea porque su actividad patógena haya disminuido de intensidad), producen en el organismo una inmunidad que al desarrollarse en elementos tan jóvenes puedan acaso imprimirles un carácter de refractariedad mucho más eficaz y probablemente más duradera. A esto ó á una cosa semejante debe referirse la inmunidad que Chauveau y Toussaint llamaron *inoculación ovular*, lo cual se manifiesta algunas veces en los corderos nacidos de ovejas que hayan sido inoculadas y poco tiempo después fecundadas.

En el contacto continuo y en las relaciones diarias de los organismos con el ambiente externo, también puede adquirirse una inmunidad

que puede decirse es tomada en *fracciones*, esto es, producida al introducirse repetida y sucesivamente en dosis ó con una intensidad débil de acción los agentes patógenos ó sus productos en el organismo, hasta ocasionar una inmunidad duradera y completa. A esto debe atribuirse, en igual ó en distinto grado, lo que sucede con la resistencia aumentada; es decir, *activa* del organismo y que se entiende por aclimatación. A esto tal vez se deba la relativa mayor inmunidad de que gozan muchos individuos que viven en ambientes infecciosos (ayudantes de disección, sepultureros, etc.), y que si no con mucha menos frecuencia, es seguro que no con más facilidad contraen las enfermedades infecciosas.

Así también para producirse la inmunidad individual podría ejercer influencia la presencia en los órganos (por ejemplo de la digestión) ó en el organismo, de microbios antagonistas de los patógenos, y aun otras varias influencias que la ciencia no nos ha revelado hasta la fecha. De todos modos, despréndese de estas ligeras consideraciones, que si la inmunidad absoluta de ciertos grupos zoológicos es el producto de múltiples y complejos elementos, asimismo la inmunidad individual, la excepción de la regla, debe ser el producto de condiciones que sean igualmente complejas y variables, pero que aun no están del todo determinadas ni son conocidas con la precisión concreta que fuera de desear.

N. G. DE R.

---

## INFORME PECUARIO (1)

---

Contestación al interrogatorio dirigido por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia al Excmo. Ayuntamiento de Santiago.

(Continuación.)

PREGUNTA DOCE.—*Destete de los potros.*—Acostumbran los ganaderos de esta localidad á verificar el destete á la edad conveniente, ó sea cuando el potro tiene de seis á siete meses. La práctica de esta operación exige cuidados y atenciones de las cuales ordinariamente se prescinde, pues obligan al potro á abandonar de repente á su madre, influyendo esta mala costumbre en los defectos que le son habituales.

PREGUNTA TRECE.—*Cuidados que exige hasta la época del amarre.*—

---

(1) Véase el número 1.288 de esta revista.

Aun cuando durante este período de la vida el potro debe ser objeto de especiales atenciones, tanto por lo que hace á su alimentación cuanto por lo que respecta á su doma, el ganadero de aquí no le depara á otras, distintas de aquellas que dispensa á todos sus animales. Las raciones del potro las compone de los mismos alimentos con que nutre á los solípedos adultos, no teniendo, por esta circunstancia, las relaciones nutritivas y adipoproteica que demanda la aptitud digestiva de esos jóvenes individuos.

PREGUNTA CATORCE.—*Precio en venta de los potros de dos, tres y cuatro años.*—Un potro de buenas condiciones y de la raza gallega se paga, generalmente á los dos años de edad, de 125 á 135 pesetas. Cuando tiene tres años, de 200 á 250, y cuando llega á los cuatro, su valor suele elevarse hasta las 400. Sólo algunos ejemplares sobresalientes pueden adquirir un precio mayor.

PREGUNTA QUINCE.—*Precio de los caballos domados.*—El precio de estos animales depende de la edad, alzada, estado de carnes y de sanidad, así como del grado de educación que hayan recibido. Únicamente cuando todas estas condiciones les sean favorables, puede su precio elevarse por encima de 500 pesetas.

Las preguntas que tienen los números 16, 17 y 18 quedan sin contestación por falta de datos.

PREGUNTA DIEZ Y NUEVE.—*Ganado asnal.*—*Procedimientos que se practican para la reproducción y cría de este ganado.*

PREGUNTA VEINTE.—*Número de burras para cada semental.*

PREGUNTA VEINTIUNA.—*Destete, edad á que se verifica y cuidados con que se atiende á la vida de los rucios.*—Estando sujeta en un todo á idénticos procedimientos la reproducción y cría del asno que la del caballo, á fin de ser más breves, nos remitimos á lo dicho al responder á las preguntas que tratan del ganado caballar.

PREGUNTA VEINTIDÓS.—*Precio en venta de este ganado, según su edad.*—Siendo en esta localidad muy pocos los ganaderos que se dedican á la reproducción asnal, y menos aún los que se sirven de estos animales como motores, el precio de un burro de medianas condiciones no excede casi nunca de 100 pesetas.

PREGUNTA VEINTITRÉS.—*Ganado vacuno.*—*Vacas que corresponden á cada toro semental, expresando su número máximo y mínimo.*—También los ganaderos de este término municipal, como casi todos los de Galicia, tienen la mala costumbre de abusar del poder prolífico del toro, no teniendo en cuenta su edad, estado de carnes, etc. El toro reproductor cubre tantas vacas como su aptitud le permite y la concurrencia de hembras demanda. Con frecuencia se le hace dar en un solo día, y esto durante larga temporada, de cinco á seis saltos, número excesivamente



crecido si se tiene en cuenta lo que, al contestar á la siguiente pregunta, hemos de decir.

PREGUNTA VEINTICUATRO.—*Edad en que los toros y las vacas comienzan la reproducción.*—Es habitual costumbre entre estos ganaderos dedicar tanto los machos como las hembras de esta especie á la reproducción, en cuanto tienen aptitud para ella. El toro, ó mejor dicho, el novillo, comienza su destino de semental al año de edad, siendo muy corriente no permitirle que continúe en él cuando pasa de los tres; la vaca también empieza sus funciones de madre, según queda dicho, cuando aún es becerria.

PREGUNTA VEINTICINCO.—*Valor de un buey de engorde.*—Si el buey está perfectamente cebado cuando se pone en venta, y es de los que en este país se llaman buenos ejemplares, su valor no baja generalmente de quinientas pesetas.

PREGUNTA VEINTISEIS.—*Valor, por término medio, de una yunta de bueyes, expresando la edad y sus buenas condiciones de temperamento y sanidad.*—Una yunta de bueyes que sean de buena alzada, de seis años de edad, y que no tengan ningún defecto capaz de aminorar su aptitud motora, llega á obtener un valor de quinientas á setecientas pesetas.

PREGUNTA VEINTISIETE.—*Valor de un toro semental.*—El novillo reproductor que perteneciendo á la raza del país llega á alcanzar un precio de doscientas cincuenta pesetas, es necesario que se le estime como de muy buenas cualidades.

PREGUNTA VEINTIOCHO.—*Valor de las vacas de vientre.*—Las vacas de la raza del país que se dedican á la cría, se pagan, si son de excelentes condiciones, de doscientas cincuenta á trescientas pesetas.

PREGUNTA VEINTINUEVE.—*Ganado lanar. Esquileo, época y manera de efectuarlo.*—El esquileo de las reses lanares lo practican los ganaderos de esta localidad en el mes de Mayo, habiendo algunos que lo ejecutan también en el mes de Septiembre. No dan la preferencia á ninguna de estas dos costumbres, pues siguen una ú otra, según lo reclamen las condiciones de los animales. Lo efectúan por el procedimiento ordinario, esto es, con tijera española.

PREGUNTA TREINTA.—*Gastos de la operación.*—El esquileo de un lote de veinticinco carneros cuesta próximamente dos pesetas.

PREGUNTA TREINTA Y UNA.—*Número de ovejas para cada morueco.*—Dada la manera como se crían en este país las reses lanares, no es fácil asegurar con precisión las ovejas que á cada morueco corresponden, mas, según la opinión de los ganaderos, el número de hembras que se asigne á cada uno de estos animales no debe exceder de treinta.

PREGUNTA TREINTA Y DOS.—*Precio en venta que por término medio alcanzan las ovejas y carneros de la mejor raza de la provincia*—Un carnero que sea de excelentes cualidades y de los que de ordinario se crían en este término municipal, nunca se paga á más de quince á veinte pesetas. El valor de las ovejas oscila entre cinco y ocho pesetas.

PREGUNTA TREINTA Y TRES.—*Ganado cabrio. Número de cabras para cada macho.*—En verdad, no es posible fijar el número de cabras que estos ganaderos acostumbran á entregar á cada macho, pues para ellos no existe más regla que el poder y ardor genésico de este animal.

PREGUNTA TREINTA Y CUATRO.—*Razas especialmente lecheras.*—Aun cuando en este término municipal suelen hallarse algunas cabras buenas lecheras, no son en suficiente número ni tienen la unidad y fijeza necesaria en sus caracteres para que puedan considerarse como una raza especializada.

PREGUNTA TREINTA Y CINCO.—*Valor en venta que por término medio alcanzan las cabras de la provincia, ya de razas especiales para el matadero ó para la producción de la leche.*—Como queda dicho en la anterior respuesta, aquí no hay ninguna raza especializada, ni para la producción de la leche, ni para la de la carne, pues sólo á la individualidad se debe el que se puedan encontrar algunas de estas reses que reúnan mejores condiciones que las restantes.

Una de esas excepcionales cabras lecheras que se califican como buenas y que pueden dar de uno á dos litros diarios de leche, se paga, por término medio, en esta ciudad, á veinticinco pesetas. Las que se dedican al matadero llegan á alcanzar un valor de ocho á diez pesetas.

(Continuará.)

## HIGIENE PÚBLICA <sup>(1)</sup>

Proyecto de reglamento para la inspección de salubridad de géneros alimenticios procedentes del reino animal.

(Continuación.)

DE LA INSPECCIÓN CIENTÍFICA EN LAS CASAS PARTICULARES

Art. 39. Cuando quiera que las reses destinadas al consumo público sean sacrificadas en casas particulares, ya por exigirlo así imperiosamente las costumbres de la población, ya por carencia ó insuficiencia

(1) Véase el número anterior de esta revista.

del matadero municipal, dichas reses habrán de ser sometidas en vida y después de muertas á un severísimo reconocimiento científico que garantice la salubridad de sus carnes. Este reconocimiento será hecho por el Inspector del Matadero siempre que sea posible.

Art. 40. Para llevar á efecto lo que se dispone en el artículo anterior, en la Administración del Matadero público (ó en otra oficina que la sustituya), habrá un libro *Registro de inscripciones*, donde se tomará razón de las reses que hayan de ser sacrificadas en casas particulares, y se anotará el respectivo domicilio de los dueños de las mismas, entendiéndose que sin estos requisitos el Veterinario Inspector no practicará en las casas particulares reconocimientos *válidos* de salubridad de dichas reses y sus carnes, á menos que así se le prevenga por mandato expreso de la autoridad.

Art. 41. Los Ayuntamientos, de acuerdo con los Inspectores Veterinarios y atendiendo á la mayor regularidad del servicio, fijarán la hora en que cada día ha de cerrarse el Registro de inscripciones, de tal manera, que en el mismo día en que la inscripción de cada res se hace le sea posible al Inspector pasar á las casas particulares y efectuar el reconocimiento de las reses en vivo, sin tener que recurrir al empleo de la luz artificial.

Art. 42. Al ser inscritas las reses en la Administración del Matadero (ó en la oficina que haga sus veces), los respectivos dueños de aquéllas abonarán los derechos que por los reconocimientos de salubridad tenga establecidos el Ayuntamiento, y obtendrán un recibo que así lo acredite, y en el cual se haga constar la imposibilidad de proceder á la venta de tales carnes mientras no hayan sido declaradas sanas por el Inspector.

Art. 43. A la hora señalada para cerrar el Registro de inscripciones, el Inspector pasará á la Administración del Matadero para recoger nota detallada de las casas particulares que debe visitar aquel día y del número y clase de reses inscritas.

Art. 44. En estas visitas de inspección el Veterinario irá siempre acompañado por un dependiente de la autoridad, cuyo dependiente llevará y custodiará las marcas ó hierros del Matadero, y hará ejecutar las disposiciones sanitarias que el Inspector adopte.

Art. 45. Las reses declaradas *admisibles* por el Inspector en el reconocimiento que de las mismas practique estando vivas, serán marcadas en la espalda con el hierro candente, de tal manera, que aquella marca no pueda desaparecer en las operaciones ulteriores de la matanza, y que tampoco pueda, en ningún caso, confundirse con las otras marcas que se han de imprimir á las reses en el reconocimiento después de muertas.

Art. 46. Hecho el reconocimiento de las reses en vivo y puesto en ellas la marca que previene el artículo anterior, el Inspector, conciliado la posibilidad del servicio con las necesidades domésticas y con las costumbres de la población, señalará la hora en que al siguiente día habrá de practicar el reconocimiento de las reses en canal, y advertirá al propio tiempo la prohibición inexcusable de separar las vísceras ni parte alguna de la res hasta que las haya reconocido.

Art. 47. Todas las demás disposiciones consignadas á propósito de la Inspección en los Mataderos relativas al segundo reconocimiento, á la declaración de carnes insalubres y á las relaciones del Inspector con las autoridades administrativas y sanitarias, tendrán igual valor en cuanto sean aplicables, tratándose de la inspección en las casas particulares.

Art. 48. Los reconocimientos de salubridad de reses ó de carnes no destinadas al consumo público no son obligatorios, ni para los dueños de las mismas ni para el Inspector del Matadero, aunque los mencionados dueños los soliciten; y los perjuicios que de ello se originen caen directamente bajo la jurisdicción ordinaria.

Art. 49. A pesar de lo expuesto en el artículo anterior, cuando se solicite por sus dueños, las reses no destinadas al consumo público serán admitidas *para su sacrificio y reconocimiento* en el Matadero, previo abono de los derechos que el Ayuntamiento estipule por estos servicios, y debiendo ser recompensado el Inspector por su trabajo extraordinario con la cuarta parte de la cantidad satisfecha por los expresados dueños.

(Continuará.)

## ACTOS ACADÉMICOS

Discurso leído en la Real Academia de Medicina y Cirugía de Zaragoza para la recepción pública del Académico electo D. Pedro Moyano y Moyano (1)

(Continuación.)

Varias han sido las teorías inventadas para dar explicación plausible de la manera de conducirse el oxígeno en el organismo para la producción del calor animal; pero en la imposibilidad de hacer de todas ellas un análisis detenido, indicaremos tan sólo las que más prestigio han alcanzado en el mundo científico. Pertenece al insigne Lavoisier la

(1) Véase el número 1.284 de esta Revista.

gloria de haber sido el primero en dar idea cierta del papel fisiológico del oxígeno en la producción de los fenómenos vitales. Este hombre eminente creyó que el órgano respiratorio era el foco exclusivo de combustión, y que, al combinarse el oxígeno del aire inspirado con el carbono y el hidrógeno de la sangre, resultaba la formación de ácido carbónico y agua, que se eliminan por la respiración, desenvolviendo al propio tiempo el calor que conserva la temperatura animal. Grandes modificaciones ha sufrido esta teoría en los detalles, pero la idea fundamental permanece intacta. El fenómeno se produce, no localizado en el pulmón, sino en todas las partes del organismo al ser conducido el oxígeno con los glóbulos rojos hasta los capilares más delicados, pasando de éstos por ósmosis gaseosa á los blástemos, quienes le ceden á los elementos anatómicos, en los cuales se verifica la respiración general, y por consecuencia, en éstos es donde se efectúa el fenómeno de destrucción de materia y la producción del calor vital. No es, pues, la respiración un fenómeno de simple combustión orgánica, por el que se pueda calcular la cantidad de calor desprendida de un organismo, con sólo conocer los valores caloríficos de combustión de sustancias ingeridas; el fenómeno reviste más complejidad como ha hecho observar Berthelot. En la organización animal, según este autor, no se queman el carbono é hidrógeno libres introducidos bajo la forma de alimento, ni en los casos en que la combinación es algo avanzada, así como que no es solamente ácido carbónico el producto resultante que ha de eliminarse; lo son también la urea y otros productos de oxidación.

Berthelot ha negado también la exactitud de las equivalencias formuladas por Lavoisier bajo la creencia de que, como en las combustiones ordinarias realizadas libremente, sólo se desprendía ácido carbónico y agua al combinarse el comburente general con el carbono y el hidrógeno de los compuestos quemados, dejando reducidos simplemente todos los fenómenos químicos á puras oxidaciones, siendo así que en el organismo viviente se suceden además otros fenómenos también químicos de reducción, desdoblamiento, síntesis, hidratación, etc., y quizás algunos otros desconocidos aun, que dan lugar en más ó en menos á la producción de calor; bien es cierto que algunas acciones químicas, al efectuarse, lo absorben en vez de producirle. Realmente no están de acuerdo los fisiólogos sobre cuáles han de predominar en cada caso; pero es innegable que la principal fuente del calor animal son los fenómenos químicos exotérmicos que son los predominantes, por lo mismo que siempre se muestran más restringidos los que absorben calor al verificarse. Estos últimos, que de tal modo se conducen, fueron despreciados para la formación de los cálculos hechos por los fisiólogos, siendo causa de los errores en que incurrieron durante mucho

tiempo, hasta que más tarde vino á comprobarse que se deben tener en cuenta, por ser de grande importancia.

(Continuará.)

## GACETILLAS

**Exámenes extraordinarios.**—En vista de la instancia de varios alumnos solicitando matrícula y examen en Octubre próximo para terminar carrera ó período de enseñanza, se ha dictado una Real orden disponiendo que definitivamente, y por última vez, se conceda matrícula extraordinaria y examen anticipado en la segunda quincena del mes de Octubre próximo, á los alumnos á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar los estudios del bachillerato ó los de Facultad, Escuelas profesionales y Escuelas normales, bajo las condiciones siguientes:

La matrícula y examen se solicitarán en la primera quincena de Octubre, mediante instancia dirigida al Jefe del establecimiento respectivo. El examen consistirá en doble número de preguntas del fijado para las épocas ordinarias. Los que con dichos exámenes terminen el bachillerato ó la licenciatura y en el mismo curso quisieren emprender los estudios de la licenciatura ó el doctorado, respectivamente, podrán lograrlo formalizando matrícula extraordinaria oficial desde el 1.º hasta el 20 de Noviembre, y los que en los referidos exámenes obtengan la nota de suspenso, conservarán viva la matrícula para repetir el examen en Junio ó Septiembre de 1894, pudiendo verificarlo en cualquiera de estas dos épocas los no presentados á examen en Octubre.

**Conformes.**—Tomamos de un periódico de Vigo:

“Hacen bien los Profesores Veterinarios al defender sus intereses profesionales; hacen bien al clamar contra la anarquía que reina en esta desdichada región, en lo que al ejercicio de ciertas carreras se refiere; hacen bien en elevar sus quejas, en evidenciar abusos, en no cejar en la lucha emprendida contra el intrusismo y en sacar á la superficie el cieno, ya que los encargados de velar por los sacratísimos intereses creados al calor de larga serie de estudios académicos, se encogen de hombros y hacen la vista gorda ante ciertos abusos, sin que haya una voz valiente y enérgica que con fuerza proteste de esa incalificable conducta, sólo explicada por la avaricia y el afán de lucro. Posponiendo la dignidad profesional á la sordidez y al afán de reunir unos cuantos ochavos más, algunos fomentan el intrusismo, protegiendo al crimen y á la ignorancia, y los deberes de humanidad, y los gritos de la conciencia impórtales á esas gentes un bledo, siempre que, siguiendo

el procedimiento arriba indicado, consigan dinero, dinero y dinero. Hacen bien los Profesores Veterinarios al defender sus derechos pisoteados, al pedir respeto ante sus títulos adquiridos en la noble lid del estudio. Hacen bien.,,

**Defunción.**—Ha fallecido en Turín (Italia), el sapientísimo Veterinario de la misma nacionalidad, el Doctor Sebastián Rivolta, Profesor de anatomía patológica de la Escuela de Veterinaria de Pisa.

Muy sinceramente LA VETERINARIA ESPAÑOLA se asocia á la pena sentida por nuestros compañeros de la patria del inmortal Dante, por el fallecimiento del ilustre Rivolta, una de las más grandes lumbres de la Veterinaria en Europa.

**Vacantes.**—Lo están la plaza titular de Veterinario Inspector de carnes de Santa María de los Llanos (Cuenca), con el sueldo de 125 pesetas anuales, y la de Chinchón, importante y rico pueblo de la provincia de Madrid, por traslado del Veterinario que la desempeñaba. Aquellos de nuestros compañeros que soliciten la vacante de Chinchón, deberán entenderse con D. Clemente Fernández, Veterinario en la expresada localidad.

**Otra defunción.**—Nuestro muy querido compañero D. Miguel Ortiz, de Membrilla, acaba de experimentar, el 1.º del corriente, la inmensa desgracia de perder al menor de sus hijos, niño de pocos meses. Unimos nuestro dolor al sentido por nuestro estimado colega, á quien al propio tiempo deseamos la resignación consiguiente.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 25 de Agosto último se conceden cuatro meses de licencia para Matanzas (Cuba) al Veterinario segundo D. José Ballesteros Romero.

Por otra de 31 de dicho mes se concede el empleo de Subinspector Veterinario de segunda clase al Veterinario Mayor D. Federico Montero Orejón; el de Veterinario mayor á los primeros D. Benito Torres Manzanares, D. Mónico Díaz Mesa y D. Eustaquio González Marcos; el de Veterinario primero á los segundos D. Gregorio Borrego Jiménez, D. Joaquín Ballada Solé, D. Cornelio Arteaga Moreno y D. Juan Palma Luque, y el de Veterinarios segundos, á los terceros D. Ubaldo García Salmerón, D. Natalio Rajas Gómez, D. José Fernández Fernández y D. Domingo Sanz Almarza.

Nuestra más entusiasta enhorabuena á todos los agraciados.

Por otra Real orden de igual fecha se destina al Subinspector Veterinario de segunda clase, D. Federico Montero, al primer cuerpo de

Ejército; á los Veterinarios mayores D. Eduardo Zafra, D. Felipe Pérez, D. Alejandro Elola, D. Benito Torres, D. Mónico Díaz y D. Eustaquio González, al segundo, tercero, quinto, séptimo, cuarto y sexto cuerpo de Ejército, respectivamente; á los Veterinarios primeros don Manuel Rúa, al batallón de Telégrafos; D. Justo Caballer, al regimiento Caballería de Villaviciosa; D. Guillermo Romero, al quinto montado de Artillería; D. Tomás Hernández, á la brigada de obreros de Administración militar, en calidad de primero; D. Gregorio Borrego, al regimiento húsares de Pavía; D. Joaquín Ballada, á la Academia de Caballería, y D. Juan Palma al primer regimiento de Artillería de Montaña; á los segundos, D. Juan Vives, al escuadrón regional de Mallorca; don José Molina, al primer regimiento montado de Artillería; D. Joaquín Ferrer, al regimiento de Pontoneros; D. Alejandro de Grado, á la Remonta de Extremadura; D. Juan Roselló, al regimiento Caballería de Alcántara; D. Ubaldo García, al de Villarrobledo, y D. Domingo Sanz, al de Tetuán; y al Veterinario tercero D. Simeón Jiménez, á la Remonta de Córdoba. Por otra Real orden de la misma fecha se concede al Veterinario primero D. Tomás Hernández las diferencias de sueldo de Veterinario segundo á primero que le habían sido descontadas por la Intervención general de Guerra; por otra Real orden del mismo día se concede pasaje por cuenta del Estado, desde Puerto Príncipe (Cuba), á la señora D.<sup>ña</sup> María Aguamonte y á sus cinco hijos, esposa del Veterinario primero D. Guillermo Romero; y, finalmente, por otra Real orden de 1.<sup>o</sup> del actual, se ha publicado una importante *circular* sobre Remontas del Estado Mayor, de la cual, por su mucha extensión, extractamos únicamente las más principales disposiciones, como son: 1.<sup>o</sup>, que en dicha Junta de Remonta exista un Vocal de Veterinaria militar; 2.<sup>o</sup>, que este Vocal sea designado de entre los Veterinarios que residen en la misma localidad, nombrado por la autoridad competente, á propuesta del Presidente de la Comisión; y 3.<sup>o</sup>, que dicho Vocal Veterinario sea, en lo posible, permanente.

**Nuevo Secretario.**—Se ha hecho cargo interinamente de la Secretaría de la Escuela de Veterinaria de León, el ilustrado Catedrático de aquel establecimiento y distinguido amigo nuestro D. Joaquín González. Que sea enhorabuena.

**Fallecimiento.**—El 30 del pasado Agosto, y á la una y media de su tarde, ha fallecido el Sr. D. Rafael Espejo y del Rosal, Disector anatómico de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

¡Dios le haya perdonado!